



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la igualdad Oportunidades para mujeres y hombre"

Resolución de Administración N° 202-2024-UNJ-P/DGA

Jaén, 29 de agosto del 2024



VISTO:

Resolución N° 331-2024-CO-UNJ, de fecha 18 de julio de 2024; OFICIO N° 927-2024-VPI-CO-UNJ., de fecha 22 de agosto de 2024; INFORME N° 810-2024-UNJ-DGA/UA, de fecha 23 de agosto de 2024; OFICIO N° 966-2024-VPI-CO-UNJ., de fecha 27 de agosto de 2024; INFORME N° 268-2024-UNJ/OPP, de fecha 29 de agosto de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables;

Que, conforme a los suscritos por el Tribunal Constitucional (Exp. 00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida "como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales";

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1441, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el inciso 40.2 del artículo 40° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, señala que el Encargo a personal de la Institución, se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante Resolución N° 264-2021-CO-UNJ, de fecha 31 de agosto de 2021, se aprueba la Directiva N° 001-2021-CO-UNJ "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO,





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”
“Decenio de la igualdad Oportunidades para mujeres y hombre”

UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN”, que tiene por objeto establecer normas y mecanismos operativos de gestión administrativa que regulen la autorización, asignación, ejecución, rendición y control del otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargos internos financiados con toda fuente de financiamiento, de aplicación obligatoria a los funcionarios y servidores de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución N° 331-2024-CO-UNJ, de fecha 18 de julio de 2024, se aprueba el Plan de Trabajo “PRIMER CURSO DE CAPACITACIÓN EN INVESTIGACIÓN: REDACCIÓN Y PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS”;

Que, mediante OFICIO N° 927-2024-VPI-CO-UNJ., de fecha 22 de agosto de 2024, Vicepresidencia de Investigación UNJ, hace llegar requerimiento de materiales y requerimiento de servicios para ejecución de actividades programadas en el plan de trabajo: “PRIMER CONCURSO DE CAPACITACIÓN EN INVESTIGACIÓN: REDACCIÓN Y PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS”;

Que, mediante INFORME N° 810-2024-UNJ-DGA/UA, de fecha 23 de agosto de 2024, donde el Jefe de la Unidad de Abastecimiento UNJ, respecto al requerimiento de materiales y servicios para ejecución de actividades programadas en el plan de trabajo: “PRIMER CONCURSO DE CAPACITACIÓN EN INVESTIGACIÓN: REDACCIÓN Y PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS”, concluye que luego de haber realizado la evaluación del requerimiento, se enmarca en el literal a) de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, toda vez que se trata de una actividad que tiene por objetivos conocer y comprender la formulación de los artículos científicos en los diversos campos de la ciencia y aplicar los conocimientos adquiridos; recomendando otorgar un encargo interno al responsable del área usuaria por los importes que no debe superar lo programado en el plan de trabajo debidamente aprobado, con afectación al Rubro 00 Recursos Ordinarios, secuencia funcional 019 Fomento de la Investigación Formativa, para lo cual se debe solicitar al área usuaria la emisión de los formatos N° 01 y N° 03, debidamente suscritos;

Que, mediante OFICIO N° 966-2024-VPI-CO-UNJ., de fecha 27 de agosto de 2024, el Vicepresidente de Investigación UNJ, solicita asignación de fondos bajo la modalidad de encargo interno para cubrir gastos en el marco de ejecución del plan de trabajo: “PRIMER CONCURSO DE CAPACITACIÓN EN INVESTIGACIÓN: REDACCIÓN Y PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS”, por el importe de S/ 5,980.00 (Cinco mil novecientos ochenta con 00/100 soles), a favor de la Econ. Lourdes Quispe Sánchez – Especialista Administrativo de Vicepresidencia de Investigación UNJ, detallando la fecha de inicio de actividad el 09/09/2024 y fecha de fin de actividad el 26/09/2024; en la Meta 19, según las siguientes específicas de gasto: 2.3.21.21, S/ 160.00 (Ciento sesenta con 00/100 soles); 2.3.21.22, S/ 900.00 (Novecientos con 00/100 soles); 2.3.27.115, S/3, 360.00 (Tres mil trescientos sesenta con 00/100 soles); 2.3.27.116, S/ 360.00 (Trescientos sesenta con 00/100 soles); 2.3.15.12, S/ 1,200.00 (Mil doscientos con 00/100 soles);





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la igualdad Oportunidades para mujeres y hombre"

Que, mediante INFORME N° 272-2024-UNJ/OPP, de fecha 29 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto UNJ, emite disponibilidad presupuestal, para habitación de fondos en calidad de encargo interno para ejecución del plan de trabajo: "PRIMER CONCURSO DE CAPACITACIÓN EN INVESTIGACIÓN: REDACCIÓN Y PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS", por el importe de S/ 5,980.00 (Cinco mil novecientos ochenta con 00/100 soles); en la Fuente de Financiamiento 01, Rubro 00 Recursos Ordinarios, en la Meta 19, según las siguientes específicas de gasto: 2.3.15.12, S/ 1,200.00 (Mil doscientos con 00/100 soles); 2.3.21.21, S/ 160.00 (Ciento sesenta con 00/100 soles); 2.3.21.22, S/ 900.00 (Novecientos con 00/100 soles); 2.3.27.115, S/3,360.00 (Tres mil trescientos sesenta con 00/100 soles); 2.3.27.116, S/ 360.00 (Trescientos sesenta con 00/100 soles);

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Directiva N° 001-2021-CO-UNJ, aprobada con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ y, en base a las funciones establecidas en los Literales m) y o) del Artículo 42º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 337-2020-CO-UNJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el encargo interno a favor de la Econ. Lourdes Quispe Sánchez – Especialista Administrativo de Vicepresidencia de Investigación UNJ, por el importe de S/ 5,980.00 (Cinco mil novecientos ochenta con 00/100 soles), con el fin de cubrir gastos en el marco de ejecución del plan de trabajo: "PRIMER CONCURSO DE CAPACITACIÓN EN INVESTIGACIÓN: REDACCIÓN Y PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS", con fecha de inicio de actividad el 09/09/2024 y fecha de fin de actividad el 26/09/2024;

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR Al responsable del Fondo del Encargo Interno, el cual deberá presentar su rendición de cuenta dentro del plazo no mayor a 03 (Tres) días hábiles después de haber concluido la actividad materia del encargo, detallando la documentación sustentatoria de los gastos efectuados, bajo responsabilidad administrativa y funcional, en base a lo dispuesto por la Directiva N°001-2021-CO-UNJ "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno" de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ de fecha 31 de agosto del 2021.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados; y a las instancias administrativas competentes de la Universidad Nacional de Jaén, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c
Interesado
VPI
Unidad de Tesorería y Contabilidad
Archivo
2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
CPC. Elvis Elmer Condon Ardiles
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN